

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica.- Dirección General de Educación Superior.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública y con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE LA DIRECCION DE REGULACION DE INSTITUCIONES PARTICULARES, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR, SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO**

**PRIMERO.** La Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público, además de los sábados, domingos y días festivos, los días que a continuación se señalan:

- I. del 25 de marzo de 2002 al 5 de abril de 2002, inclusive, y
- II. del 23 de diciembre de 2002 al 3 de enero de 2003, inclusive.

**SEGUNDO.** Para efectos de las gestiones que el público realiza en dicha área, los días señalados en el numeral anterior se entenderán como inhábiles y no serán considerados para efectos del cómputo de los plazos de respuesta de los diversos trámites que se realizan ante la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares.

**TERCERO.** El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal de la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares. En todo caso, dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 18 de febrero de 2002.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.